

Libertad de cultos. El Sr. Fuente. ma, yo no votaré el artículo, dice el orador; pero tampoco contribuiré á la intolerancia, me apartaré de este recinto, y diré al pueblo: si quieres clavarte un puñal en el pecho, no seré yo tu asesino, búscalo en otra parte.

Para contradecir á los que vieron transacciones en el glorioso pabellon tricolor, se ha apelado aquí al pabellon de Dolores y á la Virgen de Guadalupe. Era una idea sublime la del primer caudillo de la insurreccion, porque era la emancipacion de la humanidad, porque era el soplo de Dios; pero si la idea era divina, no lo eran los medios materiales, los medios groseros que se empleaban para hacerla llegar á la inteligencia de la multitud. Yo á nadie contradigo, porque en materia de gustos no hay nada escrito; yo no me envolveré en una bandera, que á la Virgen de Guadalupe unia el grito de "mueran los gachupines," no, porque hoy nunca esclamamos muera el hombre, ni muera el enemigo, porque hoy queremos que la idea y solo la idea falsa sucumba á la verdad, y porque hoy reconocemos que todos los hombres somos hermanos.

Adelante, adelante, progreso y civilizacion, esta es nuestra bandera, el dogma de la democracia, la verdad del Evangelio, libertad, igualdad, fraternidad. (Estrepitosos y prolongados aplausos.)

31 DE JULIO DE 1856.

Fué electo presidente del congreso el Sr. Degollado (D. Santos,) y vicepresidente el Sr. Mata.

Signió el debate sobre el art. 15 del proyecto de constitucion, y el Sr. FUENTE pronunció el discurso siguiente:

"Despues de tantos discursos verdaderamente notables, gran temeridad fuera la mia si aspirara á sostener el interes de la discusion con mis pobres razonamientos. He creido tan solo que debia hacer una explicacion solemne de mi oposicion al artículo; porque siendo el negocio tan grave, sentiria mucho que mis conciudadanos atribuyesen mi voto á causas diferentes de las que en verdad me escitan á mí á darlo, sin que sean parte á evitar una equivocacion sobre este punto, los mismos discursos que estoy escuchando con tanto placer; puesto que léjos de aparecer en ellos fija siempre y distinta la línea de separacion entre ambos extremos, nótese por el contrario, que en el fondo del negocio están perfectamente acordes algunos de los señores que refutan el artículo con los que han emprendido

su defensa. Vemos fuera de esto, que no está bien desliudado el sentido del artículo, y que se suponen adheridas á la causa por la que tengo la honra de hablar, consecuencias y propensiones que de ninguna manera entraña. Quizás con las aclaraciones que presente, coopere yo á mostrar la cuestion en su verdadero punto de vista, para que pueda ser ecsaminada con mas facilidad y provecho.

La comision rehusa confesar abiertamente que el artículo concede la libertad religiosa: y no dice que esta no se deriva de la prohibicion que se hace á las autoridades para que no puedan tomar providencia contra el ejercicio de los cultos. Esto último es, á juicio del Sr. Mata, muy diferente de lo primero; y el Sr. Arriaga nos manifestó que la libertad de cultos declarada en términos positivos y protegida como las otras, causaria los males que temen los que impugnan el pensamiento de la comision. Así, pues, demostrándose que en el último análisis de la libertad religiosa, tiene por el artículo tan perfecta aceptacion y garantia, como si fuera otorgada en los términos mas positivos y claros, estarémos autorizados para concluir, aun conforme á las ideas de la comision, que el artículo no puede lograr la aprobacion del congreso. Pues semejante demostracion es la cosa mas fácil del mundo, porque ¿hay quién ignore que en el orden social se entiende permitido cuanto las leyes no prohiben? Si pues ellas declarasen que el ejercicio de los cultos quedaba esento de su poder, ¿no es evidente que por el mismo hecho, semejante libertad tendria toda la fuerza, toda la legitimidad que las otras reconocidas en la constitucion? Hásenos dicho que el goce real de este derecho, penderá de la opinion, de la voluntad del pueblo; y que si por estas causas el ejercicio de los cultos fuese restringido ó estorbado, nada tendria que hacer en ello el legislador. Pero la verdadera, la regular, la legítima voluntad del pueblo, por explicarme así, está en la ley que espide por medio de sus representantes, porque la democracia pura es una quimera, sobre todo en un país dilatado. Si nosotros, pues, manifestamos esa voluntad en nombre y con la autoridad del pueblo mexicano, ¿cuál otra le queda por espresar en este asunto? ¿Seria por medio de sublevaciones? Pero si quiere decirsenos que la tolerancia de cultos dejaria de ecsistir cuando el pueblo alzándose impidiera el ejercicio de cuantos se hubieran introducido nuevamente, nos haria la revelacion mas perfectamente inútil, y tambien la mas estraña en una constitucion, que se redacta siempre para dar orden y regularidad á todos los poderes sociales incluso el del pueblo. Ni conviene olvidar que casi todos los ataques á la libertad religiosa, serian ó se mostrarian al pronto, asestados, no por el pueblo compuesto de toda la nacion, sino por las gentes de una poblacion, de un barrio, por una seccion cualquiera de

Libertad de cultos.
El Sr. Fuente. hombres, ó por uno solo; y siendo de este modo perturbados en su culto los nuevos sectarios, ¿qué harían las autoridades con los agresores? ¿No deberían reprimirlos y castigarlos? Sin duda, pues la comision tiene anticipado, que empezaria la accion de los funcionarios públicos, en el momento que fuese alterado el orden. ¿Pues qué mas se tiene que hacer, para realizar la fianza que dan las leyes en pro de cualquiera libertad? Concluyamos de todo, que en este particular las respuestas de la comision distan mucho de ser satisfactorias. Quizá por esto se abandonan á veces como fútiles y vanas, y se pondera la escelencia del artículo, porque protege la libertad de conciencia, que es un derecho natural del hombre; pero que no ha menester garantía, porque tampoco le alcanza el poder y la violencia. Mas aquí se trata de la libertad de cultos, que no puede ser sino un derecho social sometido á las prescripciones de las leyes en el sentido del interes del pueblo. Si hubiéramos de examinar esta cuestion en abstracto, y en calidad de hombres, yo diria sin vacilar, que no tengo derecho ni deseo tampoco de impedir á ninguno de mis semejantes que adore al Ser Supremo en la forma que le prescriba su entendimiento y su corazon, y si ventiláramos el punto como cristianos, haria tambien la propia declaracion, porque de ningun modo me autoriza mi creencia para impedir el culto que otras puedan inspirar. Mas ahora tratamos este negocio como políticos, como mandatarios de la nacion, enviados por ella para constituir la del modo que entendamos ser mas conveniente á su felicidad, y no para legislar sobre el género humano.

Si para proveer á su propia conservacion y á la defensa de sus intereses y derechos, un pueblo tiene incuestionablemente el poder de emplear todos los medios que á estos fines conduzcan: si puede por aquellos motivos empeñarse en la guerra, que es la mas horrible de las estremidades: si para libertarse de un peligro inminente puede anular por un año las garantías clara y espresamente concedidas por sus leyes á sus propios súbditos ¿no seria un absurdo negarle el derecho de retardar la concesion de las que no ha llegado á ofrecer todavía, mientras tema que otorgándolas atraerá sobre sí grandes males, y esto, sabiendo que sus propios hijos no las han menester? ¡Cómo! Peligrando la paz, la union, la independencia de México, si decretamos la tolerancia ¿estariamos obligados á establecerla en nuestro código fundamental? Ved, pues, como la cuestion es enteramente política: y la comision tendrá que reconocerlo así, en fuerza de las obvias reflexiones que sugiere el artículo, y de las esplicaciones que ella nos ha dado sobre el espíritu y motivos del texto. Si no se declara en términos positivos la libertad de cultos, y si el catolicismo se

Libertad de cultos.
El Sr. Fuente. mantiene bajo una especialísima proteccion, esto consiste, segun manifestó el Sr. Arriaga, en que no permite otra cosa el estado de nuestra sociedad. Por donde se ve, que la comision ha subordinado como nosotros, el principio abstracto á las escigencias de la política; y toda la diferencia está en el mas y en el ménos.

Cuantos han observado lo que es el catolicismo en los Estados-Unidos del Norte, atribuyen con razon el reinado perfecto de su espíritu de igualdad, (mientras el protestantismo lleva mas bien á la independencia individual) atribuyen, repito aquel resultado grandioso, á la separacion en que se mantiene el clero, de los negocios y de los partidos políticos, siendo evidente que cuando á ellos se consagra, participa de sus tendencias y de su fortuna, por abandonar la fuente de su poder, la regla de su conducta y la garantía de su influjo perdurable. Y tal es el triste destino que la comision le reserva, ligando la religion católica á la proteccion del poder civil que deja en perfecta libertad á las otras: injusticia manifiesta segun los principios de la comision, y mas aún si se consideran los términos ofensivos en que esa proteccion se anuncia. Yo no puedo comprender que en favor del catolicismo se haya tenido el innecesario empeño de alterar lo que sobre este punto decidió la constitucion de 24; porque ¿cómo puede haber leyes sábias y prudentes que perjudiquen los intereses y derechos nacionales?

Sin razon alguna se ha querido hacer odiosa nuestra causa, pintándola como fautora de persecuciones. No, nada tiene que ver con nosotros Torquemada, ni los demas que en nombre del Ser Supremo han perseguido con rabioso furor á sus hermanos: y cuantas declamaciones se han hecho en odio de estos monstruos, vienen á ser enteramente perdidas en un pais donde no ecsiste un solo juez que imponga la mas ligera pena corporal por creencias ó proposiciones heterodoxas; y es tambien indudable que el público rechazaria semejante proceder.

Con la misma falta de oportunidad se ha imaginado sostener el artículo tronando contra las esacciones del clero, cuya conexcion con la tolerancia ó intolerancia, no es posible alcanzar á ver. Si de esto se trata, nosotros, considerando la materia como legisladores y no como hombres apasionados, procurariamos poner término á ese arbitrio conque el clero inferior se ve forzado á mantenerse; mas proveeríamos ántes de un modo decente á la conservacion del culto y sus ministros. Cuestion es esta que de tiempos muy atrás se ha ventilado en el seno de la Iglesia, y ha quedado resuelta por varias leyes en el sentido que acabo de indicar.

¿Aspírase, como se dice, á establecer leyes *verdaderamente sábias y justas* sobre los bienes del clero, y sobre los medios de evitar su influencia en

Libertad de cultos.
El Sr. Fuente. Libertad de cultos.
El Sr. Fuente.

la política del país? ¿Pero quién desechará esas leyes? ¿O cómo el propósito de darlas puede ser fundamental del artículo que estamos combatiendo?

También se nos habla de la injusticia que cometemos con los hijos de extranjeros protestantes, no reconociéndolos como legítimos. Bueno será advertir, que conforme à los principios del derecho internacional, nosotros admitimos como buenos, civilmente hablando, los matrimonios celebrados en el extranjero, y autorizado por las leyes de los respectivos países. Ahora, diré con franqueza, que no pulsaria inconveniente alguno en que los matrimonios de aquellas personas contraídos aquí, fuesen también válidos para los efectos civiles, con tal que al celebrarse fueran observados los requisitos exigidos en la nación à que los contrayentes pertenecieran.

Pero nada de esto es la tolerancia, y debo entrar mas de lleno en la cuestion.

¿Cuáles religiones van à ser permitidas? Ninguna queda esceptuada, ninguna, y así podrán ejercer en el país, todas, aun las mas odiosas y extravagantes. Ni vale decir que en otros países tolerantes no se verifica esto, porque no sabemos las causas que allá puedan impedirlo, mientras que sabemos y estamos mirando la amplísima libertad que el artículo nos propone.

¿No mereceria alguna consideracion, el dictámen de un sábio eminente (1) de quien dijo Voltaire, que habiendo perdido el género humano sus títulos, él se los habia devuelto? Dice, pues, aquel grande hombre, que el principio fundamental de las leyes en punto à religion es, que siendo un estado libre para admitir ó no una religion nueva, no la debe admitir; y en el caso de hallarse establecida se debe tolerar. La razon que dá consiste en que el espíritu de propaganda lo tienen tan solo las religiones intolerantes; y por lo mismo, seria buena la ley que no permitiera estas mudanzas, cuando el pueblo estuviera contento con su religion. Yo no pretendo que este argumento de autoridad sea decisivo; pero sin duda es digno de ser ecsaminado. Mientras mas reflexiono sobre este asunto, mas me persuado à que el principio que acabo de indicar es el mas sabio que imaginarse puede en asunto de tolerancia.

Me hace muchísima fuerza que la comision haya ido mas léjos que la asamblea nacional de Francia. Decidió esta que nadie pudiera ser molestado por causa de sus opiniones, aun en materia de religion, con tal que la

(1) Montesquieu.

manifestacion de ellas no perturbase el órden público; mientras que segun el artículo de que estamos tratando, cualesquiera que sean los desórdenes que dimanen del ejercicio de los cultos, la autoridad no podrá impedirlos y queda con las manos atadas. Mas hay todavia: porque cuando aquella asamblea decretaba la tolerancia, ecsistia ya el protestantismo en Francia; y el discurso mas elocuente que entónces se dijo, reclamaba en favor de dos millones de franceses protestantes, los mismos derechos que disfrutaba la mayoría de sus compatriotas. De hecho, pues, y de largo tiempo atrás, habia en Francia variedad de religiones, y le convenia sin disputa la ley de tolerancia. Pero nosotros estamos en el caso opuesto: profesamos una sola religion, y por lo mismo, no tenemos ninguna transaccion que celebrar. ¿Por qué se quiere que decretemos la libertad de cultos, y mas amplia que la adoptada en un tiempo y por unos hombres, que por cierto no serán tachados de retrógrados?

Desde el principio del cristianismo hasta nuestros dias, no se ha visto que ninguna religion nueva se introduzca por extranjeros, y se admita por consideracion à ellos, en un pueblo donde ántes hubiera habido unidad religiosa: y esta ha comenzado à relajarse por los naturales de los mismos países, hasta que creciendo el número de los disidentes, fueron al fin tolerados.

¿No parece muy claro que la falta de un cambio semejante verificado por extranjeros, ecsista en que para rechazarlo, obran à un tiempo las antipatías de raza y las de secta? ¿Y no es esto lo que sucederia en nuestro país contra el espíritu y contra las intenciones de la comision? Por cuántas calamidades tendríamos que pasar ántes que la religion nacional y las nuevamente venidas pudiesen subsistir sin odios en un mismo suelo? Porque la tolerancia no viene tan fácilmente. Así, lo mas decisivo en el negocio y lo que puede verse à la luz de la historia, es que las grandes mudanzas en punto à religion, desde que apareció la de Jesucristo, no se han verificado pacíficamente, como si los hombres no pudiesen llegar à la fraternidad con religiones diversas, sino al cabo de largas disensiones, de persecuciones y de matanzas horrosas. En vano los defensores del dictámen vengán à decirnos sus escelentes razones para la tolerancia, porque ellas no llegarán hasta las masas.

¿Qué valieron à los primeros cristianos sus incontestables argumentos para alcanzar la libertad de su religion? ¿Qué podria decirse con reflexion à esto, mas claro, mas elocuente y vigoroso, que lo manifestado por Tertuliano en su inmortal Apología? La nueva religion tenia una superioridad inmensa sobre el paganismo, la justificacion, la pureza, la humanidad de los adoradores de Jesus, los debian hacer verdaderamente admi-

Libertad de cultos.
El Sr. Fuente. rables; y aquel escritor echaba en cara à los enemigos del cristianismo, que solo el nombre de *cristianos* era lo que tan bárbaramente castigaban.

Hombres como Tácito y Suetonio, calumniaban esta religion celestial y à sus adictos. Despues, cuando el cristianismo se asentó en el trono de los Césares, ¿no comenzó una nueva era de proscripciones por diferencias en materias de religion; y los donatistas, arrianos, maniqueos y otras sectas, perseguidas ó perseguidoras, no ofrecieron por mucho tiempo el cuadro repugnantísimo de las contiendas religiosas? ¿No sucedió lo mismo con los católicos y protestantes despues de iniciadas las reformas? ¿No ha visto este siglo todavía la humillacion de los católicos en la Gran Bretaña y en Alemania por fueros increíbles contra los desventurados judios? ¿Pero qué digo? ¿No acaban de verificarse tumultos escandalosos contra los católicos en los Estados-Unidos del Norte?

Pues, ¿por qué magia haríamos à nuestro pueblo mas indiferente ó mas filósofo que todos los demas? ¿Tiene, por ventura, mas ilustracion, ó ménos apego à su culto? Pero si su atraso en la civilizacion es patente, no lo es ménos su adhesion al catolicismo; y para no hablar sino de los monumentos mas nuevos, y que pueden llamarse propiamente mexicanos, recordaré el grito de 1810, en que se unió la idea religiosa con la revolucion, la declaracion de independencia por el congreso de Chilpancingo en 1812, el plan de Ayutla y la constitucion de 1824 y todas las posteriores, reconociendo siempre el catolicismo, como un sentimiento que está en la generalidad de los mexicanos. Yo he oido deprimir el plan de Ayutla como una pobre transaccion con los abusos de la época. Mas nunca olvidarémos el inmenso beneficio de la independencia que nos conquistó! Por lo demas, el haberse asociado en 1810 la causa de la independencia al culto de la Virgen de Guadalupe, será una cosa en que hallo muchísimo que censurar la filosofia; mas la política no debe despreciar las preocupaciones, y mucho menos cuando pueden contribuir à grandes resultados. Lo cierto es, que las supersticiones de muchos pueblos antiguos y modernos, no rebajan la admiracion que nos inspiran.

El Sr. Mata tiene sobrada razon en reprobar el grito de: *¡Mueran los gachupines!* dado en 1810: yo tampoco lo hubiera lanzado jamas. ¿Pero cómo su señoría puede pensar que fuera un buen programa de revolucion el decir: *¡Viva el hombre!* *¡Viva la idea!* frases contra las que nada hay que decir; pero con las cuales se hubieran agrupado diez ó doce hombres en favor de la nueva enseñanza, visto que los pueblos no son filósofos, ni se pagan de abstracciones?

Dícese que en los últimos ocho ó diez años, el espíritu religioso ha variado mucho; pero yo no lo creo absolutamente, y pienso como otros señores,

Libertad de cultos.
El Sr. Fuente. res, que cuantos medios pueden conducir à una esacta informacion, están claramente manifestando que el sentimiento de religion esclusiva se conserva con vigor en la masa del pueblo. Ponderáse el corto número de las representaciones favorables à esta idea, sin considerar que son ménos todavía las que se inclinan al estremo contrario; y se desconoce tambien una circunstancia muy grave pero cierta, y es, que en el estado actual de nuestras cosas, no se aguarda de nosotros su definitivo y permanente arreglo.

¡Considerad lo que es nuestro pueblo, lo que han sido todos al hacerse grandes innovaciones en sus creencias! ¡Pensad si puede ser conveniente introducir un elemento tan poderoso de discordia en una nacion compuesta de razas y elementos tan heterogéneos, y que no tiene mas lazo comun que el sentimiento religioso! ¡Reflexionad, si será político relajar este lazo y debilitar al país, obligado à defender sin tregua su independencia! Señores: si fuere posible que en México no se hablara mas que un solo idioma, yo emplearia con ansia los medios de crear este vínculo mas, y todos los que contribuyesen à estrecharnos y robustecernos para hacer frente à nuestros enemigos.

Oigo decir que la unidad religiosa es una ficcion entre nosotros, y que solo es obra de la fuerza y de la hipocresía. ¿Mas dónde está la fuerza que compela à profesar el catolicismo? Pues si hay hipócritas, puede asegurarse que el pueblo no lo es; y por lo que hace à la sinceridad de los sentimientos religiosos en los Estados-Unidos, permítaseme oponer à la opinion, ciertamente respetable del Sr. Mata, la relacion de un observador tan sábio y profundo como Tocqueville, quien dice literalmente: *que entre los anglo-americanos hay unos que profesan los dogmas cristianos porque creen en ellos; y otros porque temen no aparentar su creencia.* Si por esto último no se indica la hipocresía, confieso que no alcanzo lo que ello pueda ser.

Y tiene mas valor el argumento de que establecida la tolerancia, una gran copia de extranjeros vendrán à vecindarse en nuestro país, del que hasta hoy los aleja la falta de aquella institucion? ¿Por qué será, Señor, que se desconoce la multitud de causas que impiden el arraigo de los extranjeros y que son muy diversas de la que tan influyente se supone? Pues todo el mundo sabe que ni las opiniones religiosas, cualesquiera que sean, y ni el culto secreto, son aquí un motivo de persecucion; y el señor Sartorius decia, con muchísima razon, à sus compatriotas los alemanes, *que preponderaba en México, de hecho mas tolerancia que en la mayor parte de los pueblos de Europa,* y apelaba al testimonio de los protestantes